

IV CERTAMEN JUVENIL ANDALUZ DE FOTOGRAFIA 1988  
BOLETIN DE INSCRIPCION

OBRAS PRESENTADAS

Nombre y apellidos .....  
Domicilio calle o plaza .....  
Teléfono ..... Edad .....  
Profesión ..... D.N.I. ....  
Localidad .....  
Provincia ..... C.P. ....

TITULO	FORMATO
1º .....	.....
2º .....	.....
3º .....	.....
4º .....	.....
5º .....	.....

.....a .....de .....de 1988

Fdo.: .....

D. ...., mayor de edad con D.N.I. nº ..... len propio nombre o en representación de ..... (.....) con domicilio (o en su caso sede social) en ..... calle ..... nº ..... provincia de .....

AUTORIZA.

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada ..... de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla, a ..... de ..... de 1988.

Fdo.: .....

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por lo que se convoca el V certamen autonómico juvenil de Artes Plásticas, actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, a propuesta de la Dirección General de Juventud y en desarrollo de las actuaciones que integran el Programa «Andalucía Joven'88», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, de acuerdo con su política de promocionar las Artes Plásticas entre los jóvenes, convoca por la presente Orden el V Certamen Juvenil de Artes Plásticas, dentro de la Campaña «Exposición Plástica Juvenil», como fase autonómica del Certamen Nacional de Artes Plásticas para jóvenes, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero y previo informe del Comité Interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las Bases que figuran a continuación:

Primero. Participantes.

Podrán concurrir al certamen todos los jóvenes andaluces o residentes en Andalucía con edades comprendidas entre los 18 y los 25 años, al 31 de diciembre de 1988.

Segunda. Modalidades.

Se establecen tres modalidades: pintura, dibujo y escultura. Cada participante podrá presentar un máximo de 10 obras para las dos primeras modalidades, y de 6 obras para la tercera.

Tercera. Inscripción y Documentación.

Se hará una selección fotográfica con los dossiers que se presenten y que reúnan los siguientes requisitos:

Trayectoria artística del participante.

Diapositivas en color, paso universal a fotografías en color de 9 por 13 centímetros mínimo una de cada obra para las modalidades de pintura y dibujo, y cinco de cada obra especificando la modalidad de escultura, especialidad técnica, formato y título.

Todo otro material o aclaración que se considere importante para la valoración de la obra (catálogos, referencias escritas, etc.).

Este dossier se enviará conjuntamente con el Boletín de Inscripción que figura anexo a las presentes bases y una fotocopia del D.N.I. a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, antes del 10 de agosto de 1988.

Cuarta. Condiciones Técnicas.

a) Será condición indispensable que las obras presentadas sean únicas y originales. El tema y las técnicas utilizadas serán totalmente libres, valorándose especialmente la originalidad y creatividad de los mismos. Quedan excluidas toda clase de copias.

b) Las obras de pintura tendrán en su lado menor un mínimo de 80 centímetros, sin contar con el enmarcado.

c) Las obras de dibujo tendrán un mínimo de 50 x 70 cms. Cada dibujo deberá presentarse sobre una cartulina blanca y lisa, con marco o listón de madera, de la forma más sencilla posible. Deberá llevar cristal protector y estarán enmarcadas debidamente. No serán aceptadas las obras montadas sólo en cristal, sostenidas por grapas metálicas o cubiertas de plástico.

d) En las esculturas, el peso máximo será de 60 kg. y estarán hechas de material consistente (piedra, metal, madera).

No se admitirán las obras que se entreguen sin el adecuado embalaje, a fin de evitar todo riesgo en el transporte de las mismas.

e) Todas las obras llevarán adheridas al dorso fotocopia del D.N.I. y una etiqueta con los siguientes datos:

- Título
- Especialidad y técnica
- Nombre y apellidos del autor
- Domicilio, población, provincia y teléfono

Quinta. Jurado.

El Jurado estará presidido por el Ilmo. Sr. Director General de Juventud o persona en quien delegue, asistido por un miembro de la Dirección General de Juventud que realizará las funciones de Secretario, y como vocales un representante de la Dirección General de Bienes Culturales, un director de Museo de Andalucía y un representante de una Facultad de Bellas Artes de Andalucía.

El fallo del Jurado se hará público y será firme e irrevocable.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios, recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Séptima. Premios.

Por cada modalidad se establece un premio de 150.000 pts. para una obra de cada una de ellas.

La Consejería de Cultura enviará al Certamen Nacional organizado por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura, 3 obras por cada modalidad, para participar en la exposición que se realizará en Valencia en la primera quincena de octubre de 1988, donde se elegirán los premiados para dicho Certamen Nacional.

Los premios de la fase nacional serán:

Pintura y Escultura.

- 1º Premio: 100.000 ptas.
- 2º Premio: 90.000 ptas.
- 3º Premio: 80.000 ptas.

Dibujo.

- 1º Premio: 95.000 ptas.
- 2º Premio: 75.000 ptas.
- 3º Premio: 65.000 ptas.

Los jóvenes premiados en esta fase nacional serán invitados a un Encuentro de una semana en la ciudad donde se realice la exposición, en la que se desarrollarán jornadas de interés cultural y artístico.

La Consejería de Cultura elegirá igualmente un joven de cualquiera de las modalidades para participar en este Encuentro. Las condiciones de transporte y exposición serán fijadas por la organización y comunicadas a los interesados con antelación suficiente. Los gastos de envío de las obras para su exposición corren a cuenta de la Dirección General de Juventud.

Octava. Propiedad de las obras.

Cualquier utilización y destino de las obras a los que hace referencia la presente Orden, se efectuará conforme a lo establecido por la Ley 22/87 de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual, suscribiéndose en cada supuesto el oportuno documento. Respetándose con ello la propiedad intelectual de los autores o coautores sobre las obras presentadas.

Las tres obras que reciban premio en metálico quedarán en propiedad de la Dirección General de Juventud, en caso de no ser premiadas en la Convocatoria Nacional, así como los dossiers de

sus autores. El resto de los dossiers presentados se devolverán a sus autores una vez concluido el proceso de selección.

La Dirección General de Juventud, previa autorización de los interesados, podrá reproducir por cualquier medio que estime oportuno las obras que se presenten al Certamen, aun cuando no obtubiesen premio. Así mismo, previa conformidad de los interesados, podrán solicitar las obras originales para exponerlas en el momento y lugar que decidan, dentro de los límites establecidos en el artículo 17 de la Ley 22/87.

Novena. Responsabilidad por daños de las obras.

La Dirección General de Juventud suscribirá una póliza que asegure hasta un máximo de 40.000 pts. para cubrir posibles deterioros o extravíos durante el transporte de las obras seleccionadas en este Certamen Autonómico.

Durante la fase de exposición en Valencia, las obras quedarán cubiertas por un seguro suscrito por el Instituto de la Juventud del Ministerio de Cultura.

Décima.

La participación en este Certamen supone la total conformidad y aceptación de estas Bases.

DISPOSICION FINAL

Se faculta al Director General de Juventud para fijar la cuantía de las gratificaciones que recibirá el Jurado en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, con un máximo de hora valor Jefe de Sección para el primer concepto, y para el resto los correspondientes a funcionarios del grupo II.

Sevilla, 10 de mayo de 1988

JAVIER TORRES VELA  
Consejero de Cultura

V CERTAMEN AUTONOMICO JUVENIL DE ARTES PLASTICAS 1988

BOLETIN DE INSCRIPCION

Nombre .....  
Apellidos .....  
Dirección .....  
Población ..... Provincia .....  
C.P. .... Edad ..... años.  
Teléfono .....

Categoría en la que se inscribe:

Pintura                      Dibujo                      Escultura

Dirección a la que desea que le remitan el dossier:

.....  
.....  
.....  
.....  
..... a ..... de ..... de 1988

Fdo.: .....

D. ...., mayor de edad,  
con D.N.I. n° ..... (en propio nombre o en representación de  
.....) con domicilio en su caso sede  
social en ..... calle .....  
n° ..... provincia de .....

AUTORIZA,

Por el Presente Documento a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para que reproduzca, distribuya, publique o transforme la obra denominada ..... de la que soy/somos autor/autores, con renuncia expresa a cualquier tipo de reclamación que pueda derivarse y en los términos exigidos por la Ley 22/1987, de 11 de noviembre, de Propiedad Intelectual.

Y para que así conste, firmo la presente en Sevilla,  
a ..... de ..... de 1988

Fdo.: .....

ORDEN de 10 de mayo de 1988, por la que se convoca la I Muestra Andaluza poro jóvenes artistas plásticos, como actuación integrada en el programa Andalucía Joven.

La Consejería de Cultura, en su Política de Juventud y en desarrollo de las actuaciones integrantes del Programa «Andalucía Joven», en el área de Promoción Cultural, Ocio y Tiempo Libre, tiene como objetivo promocionar a los jóvenes artistas de la Comunidad Autónoma.

En orden a alcanzar este objetivo, esta Consejería, convoca por la presente Orden la I Muestra Andaluza de Artes Plásticas para Jóvenes, en cumplimiento del artículo 12 del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, y previo informe del Comité interdepartamental para la Juventud, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. Participantes.

Podrán participar en esta Muestra, todos los artistas andaluces o residentes en Andalucía, cuyas edades estén comprendidos entre 18 y 30 años, a 31 de diciembre de 1988.

Los participantes no podrán haber celebrado más de tres exposiciones individuales en galerías comerciales antes de la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Segunda. Técnica.

Los participantes podrán concurrir con cualquier técnica:

Pintura. ....

Escultura. ....

Dibujo. ....

Otros soportes (Textil, cerámica, esmalte, papel).

Quedan excluidos, únicamente, las técnicas de Vídeo, Cómic y Fotografía, por encontrarse contempladas en otras convocatorias específicas de esta Consejería de Cultura.

Tercera. Inscripción y Documentación.

Se hará una selección fotográfica con los dossiers que se presenten y que reúnan los siguientes requisitos:

Trayectoria artística del participante.

Diapositivas en color, paso universal o fotografías en color de 9 por 13 centímetros, como mínimo.

Todo otro material o aclaración que se considere importante para la valoración de la obra (catálogos, referencias escritas, etc.).

Este dossier se enviará, conjuntamente con el Boletín de Inscripción, que figura anexo a las presentes Bases, una fotocopia del D.N.I., y autorización para la difusión y/o publicación de la obra presentada conforme al modelo que se incluye al final de esta Orden, a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El plazo de inscripción finalizará a los 90 días naturales de la publicación de la presente Orden en el BOJA.

Cuarta. Jurado.

En cada Delegación Provincial de lo Consejería de Cultura se constituirá un jurado presidido por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial, auxiliado por el Jefe de Sección de Juventud de dicha Delegación, que actuará como secretario, y asistido por 3 vocales, que serán:

El Director de un Museo de la provincia.

Un representante de la Facultad de Bellas Artes de la Universidad correspondiente o un artista de reconocido prestigio.

Un representante de una galería de arte.

Quinta. Selección y Exposición.

Cada Jurado seleccionará a los artistas que, por su obra, considere más interesantes, novedosos o representativos. Dicha selección se publicará, por un período de 15 días en el tablón de anuncios de cada Delegación Provincial.

Con las obras seleccionadas en cada una de las Delegaciones Provinciales, la Dirección General de Juventud organizará, atendiendo a la calidad de las obras y la disponibilidad de espacio, una exposición colectiva provincial con un máximo de cinco creadores.

Sexta.

Los miembros del Jurado no funcionarios recibirán una gratificación en concepto de asesoramiento, transporte, alojamiento y manutención, siempre que éstas fueran estrictamente necesarias.

Séptima. Catálogo.

Con todos los autores seleccionados (máximo de 40) se editará un catálogo donde constará:

Un curriculum de cada autor.

Reproducción al menos de una obra de cada uno de ellos.

La Dirección General de Juventud prevé la posibilidad de